



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 27 SEP 2013

DECRETO TC. N° 213 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 134** de fecha 10 de Mayo de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014**".

4.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-31-LE13, Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Acta de Apertura** de fecha 29 de Mayo de 2013, de la Licitación Pública "**Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014**".

6.- El **Informe de Evaluación** de fecha 23 de Julio de 2013 de la Licitación Pública "**Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014**", en el cual la comisión propone adjudicar las líneas de Productos N° 1, N° 2 y N° 3 de la licitación al Oferente **Comercializadora Internacional Ltda.**

7.- El **Memorándum N° 453**, de fecha 08 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014**", al Oferente **Comercializadora Internacional Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✚ Impresión Foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación.
- ✚ Muestra de Telas.
- ✚ Certificado de Calidad de Telas.
- ✚ Oferta Económica del Oferente

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 13 de Agosto de 2013.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014**", ID N° 2723-31-LE13, *Línea de Producto N° 1 "Dama Primavera – Verano 2013-2014", Línea de Producto N° 2 "Varón Administrativo Primavera – Verano 2013-2014" y Línea de Producto N° 3 "Varón Auxiliar"*, al Oferente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA., RUT N° 78.946.240-2**, Representada Legalmente por don *Gustavo Adolfo Cayazzo Casarejos*, Cédula de Identidad N° 6.193.311-5, con domicilio en Santa Elvira N° 175, Comuna de Santiago.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por los siguientes montos:

Línea Producto	Monto
Línea Producto N° 1 "Dama Primavera – Verano 2013 – 2014"	\$ 6.218.940.- I.V.A. Incluido
Línea Producto N° 2 "Varón Administrativo Primavera – Verano 2013 – 2014"	\$ 1.586.270.- I.V.A. Incluido
Línea de Producto N° 3 "Varón Auxiliar"	\$ 2.983.330.- I.V.A. Incluido

4.- El plazo de entrega de los productos es de **35 días corridos**, los cuales se contarán **desde el día hábil siguiente a la fecha de la notificación de su adjudicación.**

Este plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso el aumento podrá solicitarse una vez transcurrido el término del contrato. La prórroga debe ser solicitada por escrito con a lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisora de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato denominado Adquisición Uniformes Personal Municipal Temporadas Primavera Verano 2013 – 2014".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ✚ **Atraso en la entrega de los productos:** 1 U.T.M. por día de atraso.
- ✚ **Por no cumplir con la calidad adjudicada:** 5 U.T.M.
- ✚ **Fallas en la calidad de los productos:** 2 U.T.M. por situación detectada.

Se deja constancia que por 10 (diez) días de atraso o por 10 U.T.M. de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario del **Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de la Adquisición (I.T.A.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.02.002 "Vestuario Accesorios y Prendas Diversas", Centro de Costo "Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ANGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE

ABR. CMG. VFG. RJG. ms.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Adjudicación\Adquisición Uniformes Personal Municipal Primavera Verano 2013-2014.doc